JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320 18-00764-00

Visto el Informe secretaria se Resuelve:

1.Abstenerse de emitir pronunciamiento alguno, como quiera **que en auto de fecha 19 de agosto de los cursantes, ya había pronunciamiento sobre la contestación de la demanda respecto del demandado Albeiro Romero Mahecha**, el cual fue notificado a través de Curador Ad litem Doctor Juan Carlos Rojas Cerón (fl. 63), del auto que libró mandamiento de pago, y en tiempo contestó la demanda y propuso excepciones de fondo.

Así mismo se ordenó a la parte actora para que procure la notificación del otro demandado señor Olier Enrique Solano Romero.

2. Trabada la litis se continuará con el trámite pertinente.

Notifíquese

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 10 de septiembre de 2020